

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°119-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de junio del 2021

VISTOS: El Informe N° 381-2020-OTI-DIGA/UNAM, Informe N° 026-2020-SRB/UNAM, Informe N° 06-2021-SRB/PCI/UNAM, Informe N° 491-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°1342-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 613-2021-OPP/UNAM, Informe N° 513-2021-UP-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0413-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante Informe N° 381-2020-OTI-DIGA/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, otorga opinión favorable respecto al cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas;

Que, con informe N° 026-2020-SRB/UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Director del Proyecto de Investigación “DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGION MOQUEGUA – PERU 2017 – 2019”, Dr Saúl Rivera Borjas, otorga conformidad a la compra de una computadora persona portátil – Dell, internada mediante Guía de Remisión N° 001 – 00881, Orden de Compra 01445-2020, SIAF 4630, Proveedor PROTECNOLOGIA EIRL, lo cual corroborado con el Informe N° 1096-2020-DITT/VPI/UNAM emitido por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°119-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de junio del 2021

Que, mediante Informe N° 006-2021-SRB/PIC/UNAM, de fecha 07 de mayo del 2021, el Docente Investigador UNAM – Director del Proyecto de Investigación, VALIDA el gasto efectuado y se proceda con el trámite de reconocimiento de deuda del equipo tecnológico requerido para el proyecto de investigación.

Que, con Informe N°0491-2021-DITT/VPI/UNAM emitido por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, se remite el expediente de validación y autorización para el pago de reconocimiento de deuda por la compra de una computadora personal portátil – DELL, con cargo al proyecto de investigación;

Que, el Informe N° 1342-2021-ABAST-DIGA/UNAM, emitido por la Unidad de Abastecimiento, otorga opinión técnico normativo favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1445/2020 Sif N° 4630, cuyo objeto fue la adquisición de 01 computadora portátil, procesador Intel Core i5-8265U 1.60 GHZ RAM 16 GB DDR4 2400 300 MHZ, ALMACENAMIENTO ITB SSD PANTALLA LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" 1920-1080 PÍXELES LAN SI WLAN: SI BLUETOOTH: SI VGA: SI HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL BATERIA: LL-PO 3 CELDAS PESO: 1.98 Kg. UNIDAD OPTICA: NO CAMARA WEB: SI SUITE: AFIMATICA PRE-INSTALADA: MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL 2019 G. F: 36 MESES ON SITE UNIDAD DELL LATITUDE 3500 9PTL35-516ISOP3-19", a favor de la empresa PROTECNOLOGIA EIRL por la suma de S/. 5,510.33 soles, asimismo corresponde aplicar penalidad por mora, por la suma total de S/. 196.80 soles (Ciento noventa y seis con 80/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0613-2021-OPP-UNAM, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1445/2020 por la adquisición de una computadora portátil-procesador Intel Core i5-8265U, otorgando la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5,510.33 soles, detallando la fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias, Secuencia Funcional 049, certificación presupuestal N° 1661 S/. 5,510.33 soles, validando el Informe N° 513.2021-UP-OPP/UNAM;

Que, estando al Informe Legal N° 0413-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 03 de junio del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, a la Orden de Compra N° 1445-2020, de fecha 09 de diciembre del 2020, con Sif 4630 por el monto de S/. 5, 510.33 soles, a favor del proveedor PROTECNOLOGIA E.I.R.L., aplicándose penalidad establecida en el Informe N°1342-2021-ABAST-DIGA/UNAM, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa", Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa PROTECNOLOGIA E.I.R.L., por el Monto de S/. 5, 510.33 (Cinco mil quinientos diez con 33/100 soles), como pago a la Orden de Compra N° 01445-2020, SIAF 4630, asimismo corresponde aplicar una penalidad por el monto de S/. 196.80 soles, conforme a los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.





Reg.
39681

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°119-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de junio del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

